

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Viernes 8 de Agosto de 1969

Nº 179

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrase Tercer Secretario en Embajada de Nicaragua en México	pág 2387
Modifícase Acuerdo Sobre Renuncia de Consejero Comercial de Embajada de Nicaragua en México	2387

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Favor del Instituto de Fomento Nacional	2387
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana Aprueba Precios para Productos GINSA (continuará)	2389
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2398
Patentes de Invención	2400

SECCION JUDICIAL

Remates	2400
Títulos Supletorios	2401
Declaratorias de Herederos	2402
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . .	2402
Indicador de "La Gaceta"	2402

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE TERCER SECRETARIO EN EMBAJADA DE NICARAGUA EN MEXICO

"No. 92

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Don Róger A. Sandino Grijalba, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA**. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

MODIFÍCASE ACUERDO SOBRE RENUNCIA DE CONSEJERO COMERCIAL DE EMBAJADA DE NICARAGUA EN MEXICO

"No. 93

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 89 de fecha 14 de julio del año en curso, por el que se aceptó la renuncia al Consejero Comercial de la Embajada de Nicaragua en México, Señor Ronald Molieri Bermúdez, en el sentido de que surtirá sus efectos a partir del día 30 de agosto en curso.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA**. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL

Reg. No. 2722 — R/F 248071 — ₡ 332.00
"No. 7

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 317 del 20 de marzo de 1958, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 89 del 24 de abril de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Instituto de Fomento Nacional, para que de conformidad con la Ley de Protección y Es-

título al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en Managua, Departamento de Managua y que dedicará a la producción de FERTILIZANTES FOLIARES.

Segundo: La Resolución No. 331 dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que previo dictamen favorable de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifique dicha planta como Fundamental de Industria Nueva.

Tercero: La comunicación presentada por la firma interesada en la cual acepta la clasificación de Fundamental de Industria Nueva, referida antes.

Considerando:

Que se trata de una Planta Industrial cuyos productos serán completamente distintos a los fertilizantes comunes, tanto en su técnica de fabricación como en su manera de aplicación a los cultivos.

Que la instalación de esta Planta será de positivo beneficio para la economía en general por cuanto, su producción proporcionará ingresos y economía de divisas, sus operaciones generará un alto valor agregado a la renta nacional, sus productos mejorarán en forma efectiva los cultivos en general.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 27 del Decreto No. 317 antes mencionado,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, única y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, Clasificada por Resolución del Ministerio de Economía, Industria y Comercio como FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA NUEVA los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) Franquicia aduanera por diez años, por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de Laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación de la Planta.

b) Franquicia aduanera por diez años, para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la

Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c) Franquicia aduanera por diez años, para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de esta franquicia y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las Materias Primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y, tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la Resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva Resolución del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de conformidad con las necesidades de la Planta.

d) Exención total por cinco años de los impuestos sobre el establecimiento o explotación de la empresa de que se trate y sobre la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

e) Exención total por cinco años de los impuestos que gravan el capital invertido directamente afecto a la planta.

f) Exención total por cinco años del impuesto sobre la Renta y reducción del impuesto a un 50% por cinco años más a continuación de los primeros de exención total.

Arto. 2o.—Sujetar a la firma beneficiaria al cumplimiento de las obligaciones que señala el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y a iniciar

las actividades de producción dentro del plazo de veinticuatro meses contados a partir de esta fecha.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Orlando Barreto Argüello, Ministro de Economía, Industria y Comercio por la Ley. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana Aprueba Precios para Productos GINSA

Reg. 2780 — A/F \$ 5,400.00

Decreto N° 13—MEIC

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que con fundamento en el Artículo 25 del Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, el Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica emitió su Resolución N° 107, mediante la cual se aprobó la lista de precios máximos de llantas y neumáticos de la nueva producción GINSA, S. A., así como los nuevos descuentos a otorgarse por la planta a los distribuidores en sus ventas al crédito y al contado respectivamente.

P o r T a n t o :

Con fundamento en el Artículo 25 del Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, y Resolución N° 107 del Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, antes mencionados,

D e c r e t a :

Arto. 1o.—Apruébase la "Lista Oficial de Precios" para llantas y neumáticos de la nueva producción de la planta de integración GINSA, S. A., fijado por el Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana en su Trigésima-Séptima Reunión celebrada en Guatemala del 15 al 23 de Julio de 1968,

la cual aparece como Anexo 1 de este Decreto, y que es parte integrante del mismo.

Arto. 2o.—Apruébase la lista de precios máximos a los que han de venderse al consumidor, tanto al contado como al crédito, las llantas y neumáticos producidos por GINSA, S. A., incluyendo los siguientes impuestos: a) el creado en Decreto Legislativo N° 295, de 15 de enero de 1958, publicado en "La Gaceta" N° 27, de 1 de febrero de 1958; b) Impuesto sobre Ventas, establecido en el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social, publicado en "La Gaceta" N° 288 de 19 de diciembre de 1961; c) Impuesto sobre Ventas, establecido en el Plan de Arbitrios del Distrito Nacional, publicado en "La Gaceta" N° 219, de 25 de septiembre de 1964; d) Impuesto de Consumo autorizado por el Consejo Ejecutivo, y puesto en vigor mediante Decreto Ejecutivo N° 52, de 4 de agosto de 1965, publicado en "La Gaceta" N° 216, de 24 de septiembre de 1965. Esta lista aparece como Anexo N° 2 del presente Decreto y que es parte integrante del mismo.

En las ventas al crédito los distribuidores concederán al consumidor un plazo mínimo de 90 días y un plazo máximo de 120 días.

Arto. 3o.—Los precios de ventas al crédito con plazo de 90 días que la planta de integración GINSA, S. A. concederá, tendrán un descuento mínimo de 25% sobre la lista oficial de precios aprobada por el Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que figura como Anexo 1 de este Decreto. Estos precios corresponden a llantas y neumáticos puestos en bodega de los distribuidores.

Los distribuidores en sus ventas al contado otorgarán un descuento de 10%

Arto. 4o.—Las importaciones de fuera del área centroamericana de llantas y neumáticos de los tipos y tamaños contenidos en los Anexos 1 y 2 de este Decreto, cuyo conocimiento de embarque sea de fecha anterior a éste, pagarán los impuestos vigentes a la fecha de dicho conocimiento.

Arto. 5o.—El presente Decreto regirá desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Daniel Tapia Mercado, Viceministro de Economía, Industria y Comercio, Encargado de Integración Económica Centroamericana.

ANEXO N° 1

Llantas para Automóviles Rin (Rim)	Cuerda	Equivalencia en Número de Capas o Lonas (Ply Rating)	Cara	Tubo	Peso Bruto Kilogramos	Precio
550-13						
	Rayón	4	Negra	con	6.0	15.17
	"	6	"	"	6.3	16.69
	"	4	Blanca	"	6.1	17.45
	"	6	"	"	6.4	18.97
	Nylon	4	Negra	"	6.3	16.69
	"	6	"	"	6.6	18.36
	"	4	Blanca	"	6.4	18.97
	"	6	"	"	6.7	20.64
	Rayón	4	Negra	sin	6.5	18.09
	"	6	"	"	6.8	19.61
	"	4	Blanca	"	6.6	20.37
	"	6	"	"	6.9	21.89
	Nylon	4	Negra	"	6.8	19.61
	"	6	"	"	7.1	21.28
	"	4	Blanca	"	6.9	21.89
	"	6	"	"	7.2	23.56
595-13						
	Rayón	4	Negra	con	6.0	16.80
	"	6	"	"	6.3	18.48
	"	4	Blanca	"	6.1	19.32
	"	6	"	"	6.4	21.00
	Nylon	4	Negra	"	6.3	18.48
	"	6	"	"	6.6	20.33
	"	4	Blanca	"	6.4	21.00
	"	6	"	"	6.7	22.85
	Rayón	4	Negra	sin	6.5	19.72
	"	6	"	"	6.8	21.40
	"	4	Blanca	"	6.6	22.24
	"	6	"	"	6.9	23.92
	Nylon	4	Negra	"	6.8	21.40
	"	6	"	"	7.1	23.25
	"	4	Blanca	"	6.9	23.92
	"	6	"	"	7.2	25.77
615-13						
	Rayón	4	Negra	con	6.0	17.55
	"	6	"	"	6.3	19.30
	"	4	Blanca	"	6.1	20.18
	"	6	"	"	6.4	21.93
	Nylon	4	Negra	"	6.3	19.30
	"	6	"	"	6.6	21.23
	"	4	Blanca	"	6.4	21.93
	"	6	"	"	6.7	23.86
	Rayón	4	Negra	sin	6.5	20.47
	"	6	"	"	6.8	22.22
	"	4	Blanca	"	6.6	23.10
	"	6	"	"	6.9	24.85
	Nylon	4	Negra	"	6.8	22.22
	"	6	"	"	7.1	24.15
	"	4	Blanca	"	6.9	24.85
	"	6	"	"	7.2	26.78

Llantas para Automóviles Rin (Rim)	Cuerda	Equivalencia en Número de Capas o Lonas (Ply Rating)	Cara	Tubo	Peso Bruto Kilogramos	Precio
145x330 (145-13).						
Rayón		4	Negra	con	6.0	16.80
"		6	"	"	6.3	18.48
"		4	Blanca	"	6.1	19.32
"		6	"	"	6.4	21.00
Nylon		4	Negra	"	6.3	18.48
"		6	"	"	6.6	20.33
"		4	Blanca	"	6.4	21.00
"		6	"	"	6.7	22.85
Rayón		4	Negra	sin	6.5	19.72
"		6	"	"	6.8	21.40
"		4	Blanca	"	6.6	22.24
"		6	"	"	6.9	23.92
Nylon		4	Negra	"	6.8	21.40
"		6	"	"	7.1	23.25
"		4	Blanca	"	6.9	23.92
"		6	"	"	7.2	25.77

155x330 (155-13)

Rayón		4	Negra	con	6.0	17.55
"		6	"	"	6.3	19.30
"		4	Blanca	"	6.1	20.18
"		6	"	"	6.4	21.93
Nylon		4	Negra	"	6.3	19.30
"		6	"	"	6.6	21.23
"		4	Blanca	"	6.4	21.93
"		6	"	"	6.7	23.86
Rayón		4	Negra	sin	6.5	20.47
"		6	"	"	6.8	22.22
"		4	Blanca	"	6.6	23.10
"		6	"	"	6.9	24.85
Nylon		4	Negra	"	6.8	22.22
"		6	"	"	7.1	24.15
"		4	Blanca	"	6.9	24.85
"		6	"	"	7.2	26.78

595-14

Rayón		4	Negra	con	6.2	17.93
"		6	"	"	6.5	19.72
"		4	Blanca	"	6.3	20.62
Rayón		6	Blanca	con	6.6	22.41
Nylon		4	Negra	"	6.5	19.72
"		6	"	"	6.8	21.69
"		4	Blanca	"	6.6	22.41
"		6	"	"	6.9	24.38
Rayón		4	Negra	sin	6.7	20.94
"		6	"	"	7.0	22.73
"		4	Blanca	"	6.8	23.63
"		6	"	"	7.1	25.42
Nylon		4	Negra	"	7.0	22.73
"		6	"	"	7.2	24.70
"		4	Blanca	"	7.1	25.42
"		6	"	"	7.3	27.39

Llantas para Automóviles Rin (Rim)	Cuerda	Equivalencia en Número de Capas o Lonas (Ply Rating)	Cara	Tubo	Peso Bruto Kilogramos	Precio
615-14						
Rayón	4	Negra	con	6.2	18.79	
"	6	"	"	6.5	20.67	
"	4	Blanca	"	6.3	21.61	
"	6	"	"	6.6	23.49	
Nylon	4	Negra	"	6.5	20.67	
"	6	"	"	6.8	22.74	
"	4	Blanca	"	6.6	23.49	
"	6	"	"	6.9	25.56	
Rayón	4	Negra	sin	6.7	21.80	
"	6	"	"	7.0	23.68	
"	4	Blanca	"	6.8	24.62	
"	6	"	"	7.1	26.50	
Nylon	4	Negra	"	7.0	23.68	
"	6	"	"	7.3	25.75	
"	4	Blanca	"	7.1	26.50	
"	6	"	"	7.3	28.57	
855-14						
Rayón	4	Negra	con	11.7	25.32	
"	8	"	"	12.8	30.38	
"	4	Blanca	"	11.9	29.12	
"	8	"	"	13.1	34.18	
Nylon	4	Negra	"	12.5	27.85	
"	8	"	"	13.1	33.42	
"	4	Blanca	"	12.8	31.65	
"	8	"	"	14.0	37.22	
Rayón	4	Negra	sin	12.3	28.93	
"	8	"	"	12.8	33.99	
"	4	Blanca	"	12.5	32.73	
"	8	"	"	13.1	37.79	
Nylon	4	Negra	"	13.1	31.46	
"	8	"	"	13.1	37.03	
"	4	Blanca	"	13.3	35.26	
"	8	"	"	14.0	40.83	
885-14						
Rayón	4	Negra	con	11.7	26.04	
"	8	"	"	12.8	31.25	
"	4	Blanca	"	11.9	29.95	
"	8	"	"	13.1	35.16	
Nylon	4	Negra	"	12.5	28.64	
"	8	"	"	13.1	34.37	
"	4	Blanca	"	12.8	32.55	
"	8	"	"	14.0	38.28	
Rayón	4	Negra	sin	12.3	29.65	
"	8	"	"	12.8	34.86	
"	4	Blanca	"	12.3	33.56	
"	8	"	"	13.1	38.77	
Nylon	4	Negra	"	13.1	32.25	
"	8	"	"	13.1	37.98	
"	4	Blanca	"	13.3	36.16	
"	8	"	"	14.0	41.89	

Llantas para Automóviles Rln (Rim)	Cuerda	Equivalencia en Número de Capas o Lonas (Ply Rating)	Cara	Tubo	Peso Bruto Kilogramos	Precio
------------------------------------	--------	--	------	------	-----------------------	--------

145x355 (145-14)

Rayón	4	Negra	con	6.2	18.30
"	6	"	"	6.5	20.13
"	4	Blanca	"	6.3	21.04
"	6	"	"	6.6	22.87
Nylon	4	Negra	"	6.5	20.13
"	6	"	"	6.8	22.14
"	4	Blanca	"	6.6	22.87
"	6	"	"	6.9	24.88
Rayón	4	Negra	sin	6.7	21.31
"	6	"	"	7.0	23.14
"	4	Blanca	"	6.8	24.05
"	6	"	"	7.1	25.88
Nylon	4	Negra	"	7.0	23.14
"	6	"	"	7.2	25.15
"	4	Blanca	"	7.1	25.88
"	6	"	"	7.3	27.89

155x355 (155-14)

Rayón	4	Negra	con	6.2	18.55
"	6	"	"	6.5	20.40
"	4	Blanca	"	6.3	21.33
"	6	"	"	6.6	23.18
Nylón	4	Negra	"	6.5	20.40
"	6	"	"	6.8	22.44
"	4	Blanca	"	6.6	23.18
"	6	"	"	6.9	25.22
Rayón	4	Negra	sin	6.7	21.65
"	6	"	"	7.0	23.50
"	4	Blanca	"	6.8	24.43
"	6	"	"	7.1	26.28
Nylon	4	Negra	"	7.0	23.50
"	6	"	"	7.2	25.54
"	4	Blanca	"	7.1	26.28
"	6	"	"	7.3	28.32

175x355 (175-14)

Rayón	4	Negra	con	8.3	21.60
"	6	"	"	8.8	23.76
"	4	Blanca	"	8.5	24.84
"	6	"	"	8.9	27.00
Nylon	4	Negra	"	8.8	23.76
"	6	"	"	9.3	26.14
"	4	Blanca	"	8.9	27.00
"	6	"	"	9.5	29.38
Rayón	4	Negra	sin	8.9	24.70
"	6	"	"	9.3	26.86
"	4	Blanca	"	9.2	27.94
"	6	"	"	9.4	30.10
Nylon	4	Negra	"	9.3	26.86
"	6	"	"	9.6	29.24
"	4	Blanca	"	9.4	30.10
"	6	"	"	9.8	32.48

Llantas para Automóviles Rin (Rim)	Cuerda	Equivalencia en Número de Capas o Lonas (Ply Rating)	Cara	Tubo	Peso Bruto Kilogramos	Precio
185x355 (185-14)						
Rayón		4	Negra	con	9.2	22.20
"		6	"	"	9.7	24.42
"		4	Blanca	"	9.4	25.53
"		6	"	"	9.9	27.75
Nylon		4	Negra	"	9.7	24.42
"		6	"	"	10.2	26.86
"		4	Blanca	"	9.9	27.75
"		6	"	"	10.4	30.19
Rayón		4	Negra	sin	9.9	25.45
"		6	"	"	10.4	27.67
"		4	Blanca	"	10.1	28.78
"		6	"	"	10.6	31.00
Nylon		4	Negra	"	10.4	27.67
"		6	"	"	10.9	30.11
"		4	Blanca	"	10.6	31.00
"		6	"	"	11.1	33.44
195x355 (195-14)						
Rayón		4	Negra	con	9.9	22.80
"		6	"	"	10.5	25.08
"		4	Blanca	"	10.2	26.22
"		6	"	"	10.7	28.50
Nylon		4	Negra	"	10.5	25.08
"		6	"	"	10.8	27.59
"		4	Blanca	"	10.7	28.50
"		6	"	"	11.0	31.01
Rayón		4	Negra	sin	10.7	26.05
"		6	"	"	11.2	28.33
"		4	Blanca	"	10.9	29.47
"		6	"	"	11.4	31.75
Nylon		4	Negra	"	11.2	28.33
"		6	"	"	11.5	30.84
"		4	Blanca	"	11.4	31.75
"		6	"	"	11.7	34.26
205x355 (205-14)						
Rayón		4	Negra	con	10.1	24.60
"		6	"	"	10.7	27.06
"		4	Blanca	"	10.7	28.29
"		6	"	"	10.9	30.75
Nylon		4	Negra	"	10.7	27.06
"		6	"	"	10.7	29.77
"		4	Blanca	"	10.9	30.75
"		6	"	"	10.9	33.46
Rayón		4	Negra	sin	10.6	28.21
"		6	"	"	11.4	30.67
"		4	Blanca	"	10.8	31.90
"		6	"	"	11.6	34.36
Nylon		4	Negra	"	11.4	30.67
"		6	"	"	11.5	33.38
"		4	Blanca	"	11.6	34.36
"		6	"	"	11.7	37.07

Llantas para Automóviles Rín (Rim)	Cuerda	Equivalencia en Número de Capas o Lonas (Ply Rating)	Cara	Tube	Peso Bruto Kilogramos	Precio
215x355 (215-14)						
Rayón		4	Negra	con	11.7	25.32
"		6	"	"	12.5	27.85
"		4	Blanca	"	11.9	29.12
"		6	"	"	12.7	31.65
Nylon		4	Negra	"	12.5	27.85
"		6	"	"	12.8	30.63
"		4	Blanca	"	12.8	31.65
"		6	"	"	13.0	34.43
Rayón		4	Negra	sin	12.2	28.93
"		6	"	"	13.0	31.46
"		4	Blanca	"	12.4	32.73
"		6	"	"	13.2	35.26
Nylon		4	Negra	"	13.0	31.46
"		6	"	"	13.4	34.24
"		4	Blanca	"	13.2	35.26
"		6	"	"	13.6	38.04

225x355 (225-14)

Rayón		4	Negra	con	11.7	26.04
"		6	"	"	12.5	28.64
"		4	Blanca	"	11.9	29.95
"		6	"	"	12.7	32.55
Nylon		4	Negra	"	12.5	28.64
"		6	"	"	12.8	31.50
"		4	Blanca	"	12.8	32.55
"		6	"	"	13.0	35.41
Rayón		4	Negra	sin	12.2	29.65
"		6	"	"	13.0	32.25
"		4	Blanca	"	12.4	33.56
"		6	"	"	13.2	36.16
Nylon		4	Negra	"	13.0	32.25
"		6	"	"	13.4	35.11
"		4	Blanca	"	13.2	36.16
"		6	"	"	13.6	39.02

5.5-15

Rayón		4	Negra	con	7.0	17.66
"		6	"	"	7.3	19.43
"		4	Blanca	"	7.2	20.31
"		6	"	"	7.5	22.08
Nylon		4	Negra	"	7.3	19.43
"		6	"	"	7.7	21.37
"		4	Blanca	"	7.5	22.08
"		6	"	"	7.8	24.02
Rayón		4	Negra	sin	7.6	20.51
"		6	"	"	7.8	22.28
"		4	Blanca	"	7.7	23.16
"		6	"	"	8.0	24.93
Nylon		4	Negra	"	7.8	22.28
"		6	"	"	8.2	24.22
"		4	Blanca	"	8.0	24.93
	8.3	26.87	"	6	"	"

Llantas para Automóviles Rin (Rim)	Cuerda	Equivalencia en Número de Capas o Lonas (Ply Rating)	Cara	Tubo	Peso Bruto Kilogramos	Precio
595-15						
Rayón		4	Negra	con	6.5	19.05
"		6	"	"	6.9	20.95
"		4	Blanca	"	6.7	21.91
"		6	"	"	7.1	23.81
Nylon		4	Negra	"	6.9	20.95
"		6	"	"	7.3	23.04
"		4	Blanca	"	7.1	23.81
"		6	"	"	7.4	25.90
Rayón		4	Negra	sin	7.0	21.90
"		6	"	"	7.4	23.80
"		4	Blanca	"	7.2	24.76
"		6	"	"	7.6	26.66
Nylon		4	Negra	"	7.4	23.80
"		6	"	"	7.8	25.89
"		4	Blanca	"	7.6	26.66
"		6	"	"	7.9	28.75
635-15						
Rayón		4	Negra	con	6.5	20.23
"		6	"	"	6.9	22.25
"		4	Blanca	"	6.7	23.26
"		6	"	"	7.1	25.28
Nylon		4	Negra	"	6.9	22.25
"		6	"	"	7.3	24.47
"		4	Blanca	"	7.1	25.28
"		6	"	"	7.4	27.50
Rayón		4	Negra	sin	7.0	23.08
"		6	"	"	7.4	25.10
"		4	Blanca	"	7.2	26.11
"		6	"	"	7.6	28.13
Nylon		4	Negra	"	7.4	25.10
"		6	"	"	7.8	27.32
"		4	Blanca	"	7.6	28.13
"		6	"	"	7.9	30.35
900-15						
Rayón		4	Negra	con	11.3	34.41
"		8	"	"	11.9	41.29
"		4	Blanca	"	11.6	39.57
"		8	"	"	12.1	46.45
Nylon		4	Negra	"	12.0	37.85
"		8	"	"	12.6	45.42
"		4	Blanca	"	12.3	43.01
"		8	"	"	12.8	50.58
Rayón		4	Negra	sin	12.1	38.13
"		8	"	"	12.7	45.01
"		4	Blanca	"	12.4	43.29
"		8	"	"	12.9	50.17
Nylon		4	Negra	"	12.8	41.57
"		8	"	"	13.5	49.14
"		4	Blanca	"	13.1	46.73
"		8	"	"	13.7	54.30

Llantas para Automóviles Rin (Rim)	Cuerda	Equivalencia en Número de Capas o Lonas (Ply Rating)	Cara	Tube	Peso Bruto Kilogramos	Precio
915-15						
	Rayón	4	Negra	con	11.3	34.88
	"	8	"	"	11.9	41.86
	"	4	Blanca	"	11.6	40.11
	"	8	"	"	12.1	47.09
	Nylon	4	Negra	"	12.0	38.37
	"	8	"	"	12.6	46.05
	"	4	Blanca	"	12.3	43.60
	"	8	"	"	12.8	51.28
	Rayón	4	Negra	sin	12.1	38.60
	"	8	"	"	12.7	45.58
	"	4	Blanca	"	12.4	43.83
	"	8	"	"	12.9	50.81
	Nylon	4	Negra	"	12.8	42.09
	"	8	"	"	13.5	49.77
	"	4	Blanca	"	13.1	47.32
	"	8	"	"	13.7	55.00

145x380 (145-15)

	Rayón	4	Negra	con	6.5	17.66
	"	6	"	"	6.9	19.43
	"	4	Blanca	"	6.7	20.31
	"	6	"	"	7.1	22.08
	Nylon	4	Negra	"	6.9	19.43
	"	6	"	"	7.3	21.37
	"	4	Blanca	"	7.1	22.08
	"	6	"	"	7.4	24.02
	Rayón	4	Negra	sin	7.0	20.51
	"	6	"	"	7.4	22.28
	"	4	Blanca	"	7.2	23.16
	"	6	"	"	7.6	24.93
	Nylon	4	Negra	"	7.4	22.28
	"	6	"	"	7.8	24.22
	"	4	Blanca	"	7.6	24.93
	"	6	"	"	7.9	26.87

155x380 (155-15)

	Rayón	4	Negra	con	6.5	18.88
	"	6	"	"	6.9	20.77
	"	4	Blanca	"	6.7	21.71
	"	6	"	"	7.1	23.60
	Nylon	4	Negra	"	6.9	20.77
	"	6	"	"	7.3	22.85
	"	4	Blanca	"	7.1	23.60
	"	6	"	"	7.4	25.68
	Rayón	4	Negra	sin	7.0	22.18
	"	6	"	"	7.4	24.07
	"	4	Blanca	"	7.2	25.01
	"	6	"	"	7.6	26.90
	Nylon	4	Negra	"	7.4	24.07
	"	6	"	"	7.8	26.15
	"	4	Blanca	"	7.6	26.90
	"	6	"	"	7.9	28.98

(Continuará)

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2488 — B/U 232976 — Valor ₡ 45.00
Lesney Products & Co., Limited, solicita registro Marca:

"MODELS OF YEATERYEAR"

Clase: 25.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2489 — B/U 232979 — Valor ₡ 45.00
ST. Regis Tobacco Corporation Limited, solicita registro Marca:

"V O G U E"

Clase: 20.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinticinco junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2490 — B/U 232980 — Valor ₡ 45.00
Shinetsu Chemical Company, solicita registro Marca:

"SHINETSU"

Clases: 8 y 15.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2491 — B/U 232978 — Valor ₡ 45.00
Kabushiki Kaisha Jintan Terumo, solicita registro Marca:

"MEDJECT"

Clase: 47.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinticinco junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2492 — B/U 232977 — Valor ₡ 45.00
Whyte & Mackay Limited, solicita registro Marca:

"JOCKEY CLUB"

Clase: 52.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2493 — B/U 232974 — Valor ₡ 45.00
Klopman Mills, Inc., solicita registro Marca:

"GRAND DUKE"

Clase: 45.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2494 — B/U 232975 — Valor ₡ 45.00
Inmont Corporation, solicita registro Marca:
"INMONT"

Clases: 1, 5, 4, 8, 14, 15, 19 y 45.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte junio, mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2496 — B/U 232982 — Valor ₡ 90.00
The Quaker Oats Company, solicita registro Marca:



Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2483 — R/F 236804 — Valor ₡ 45.00
Pedro Rivas Vargas, farmacéutico, Managua, solicita registro marca:

R E G E N Y L

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Ernesto López M., Secretario.

3 3

Reg. No. 2495 — B/U 232981 — Valor ₡ 90.00
A. Bertel S.p.A., solicita registro Marca:



Clase: 6 y 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 2575 — B/U 241342 — ₡ 135.00
Mitsubishi Shoji Daisha, Ltd., solicita registro Marca:



MITSUBISHI

Clases: 1, 2, 8, 13, 15, 25, 35, 37, 12, 16, 17, 22, 24, 26, 27, 29, 34 y 40.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

cuatro Junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2579 — B/U 241343 — ₡ 90.00
Establecimientos Emeur, S. A., solicita registro Marcas:



1° en negro—blanco
2° en colores vivos

Clase 7.
Oyense oposiciones.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinte Junio, mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2580 — B/U 241344 — ₡ 135.00
Standard Oil Company of California, solicita registro Marcas:



1° marca: marca sin reclamo colores representada en blanco y negro
2° marca: marca reclamando colores rojo, azul y blanco.
Clases: 8, 19, 4, 18, 9, 40, 15, 13 y 6.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinte Junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2581 — B/U 241345 — ₡ 90.00
Bardinet Societé Anonyme, solicita registro Marcas:
" B A R D I N E T " y



Clase: 52.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, treinta Junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2602 — B/U 241564 — ₡ 45.00
Buckman Laboratories, Inc., solicita registro mediante Gestor Oficioso:

" B U S O R B "
Clase: 8.
Oyense oposiciones.
Managua, veintisiete Marzo mil novecientos se-

sentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 2 2

Reg. 2582 — B/U 241346 — ₡ 90.00
Standard Oil Company of California, solicita registro Marca:



Clase: 18.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio, mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2583 — B/U 241347 — ₡ 90.00
Emhart Corporation, solicita registro marcas:
Clases: 16 y 28.



Clase: 28.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco Junio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2584 — B/U 241348 — ₡ 90.00
Yawata Seitetsu Kabushiki Kaisha. (Yawate Iron & Steel Co. Ltd.) solicita registro marca:



Clases: 15 y 17.
Oyense oposiciones.
Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2585 — B/U 241349 — ₡ 90.00
National Union Electric Corporation, solicita registro marca:



Clase: 24.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2587 — B/U 241350 — ₡ 90.00
Larus & Brother Company, solicita registro marca:



Clase: 20.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. —Managua, trece Junio mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2606 — B/U 241572 — ₡ 45.00
Francisco Barceloni Corte, solicita registro:
"SYLVAPEN"

Clase: 40.

Oyense oposiciones.

Managua, nueve Julio mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario. 3 2

Patentes de Invención

Reg. 2601 — B/U 241566 — ₡ 45.00
Montecatini Edison, S. p. A., solicita registro Patente:

"DESENTOXICACION DE ESTERES
DITIOFOSFORICOS"

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2603 — B/U 241563 — ₡ 90.00
Buckman Laboratories, Inc., solicita registro Patente:

"POLIMEROS ORGANO-SILICEOS ENCADE-
NADOS EN FORMA LINEAL O CRUZADA Y
METODO PARA SU PREPARACION"

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva G., Secretario. 3 2

Reg. 2604 — B/U 241562 — ₡ 90.00
Montecatini Edison, S.p.A. solicita registro Patente:

"COMPOSICIONES PESTICIDAS APTAS PARA
SER ESPARCIDAS DESDE AVIONES"

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva G., Secretario. 3 2

Reg. 2605 — B/U 241571 — ₡ 90.00
Buckman Laboratories, Inc., solicita registro Patente:

"UN COMPUESTO ESTABILIZADOR DE COM-
POSICIONES ORGANICAS CONTRA LOS
EFECTOS DETERIORANTES DE LA LUZ
ULTRAVIOLETA Y CALOR"

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos

sesenta y nueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva G., Secretario. 3 2

Reg. No. 2713 — R/F 246279 — Valor ₡ 45.00
Stanley Ronald Barnette, solicita registro Patente de Invención sobre:

"METODO PARA FABRICAR
ENTREPAÑOS DECORATIVOS"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve mayo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 2714 — R/F 246280 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, solicita Derecho Patente de Invención sobre:

"ACIDOS PENICILINICOS"
Caso AHP-4429 —Sp.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos junio, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2678 — B/U 242501 — ₡ 135.00

Once mañana lunes dieciocho agosto corriente año, venderáse pública subasta, local despacho, hacienda denominada "Apacunca", jurisdicción Somotillo, extensión superficial quinientas sesenticinco hectáreas, lindante: Norte, Manuel Valladares, faja terreno señores Lacayo Montealegre; Sur, lote terreno Aquileo Venerio Plazaola, mitad del canal, río enmedio; Oriente, río enmedio, finca Matilde de Montalván; Poniente, playas y manglares, estero real.

Ejecutante: Banco de América.

Ejecutado: Rodolfo Zelaya Montealegre.

Base Remate: Cuatrocientos diez mil córdobas. Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. —Carlos Alberto López, Secretario. 3 2

Reg. 2685 — R/F 247021 — ₡ 135.00

Once de la mañana, veinte de Agosto corriente año, subastaráse propiedad urbana situada en el Reparto Schick, Número 46082. Linderos: Norte, Higinia Ruiz Molina y Olga Ruiz Zelaya; Sur, Juan Rivas; Este, Genaro Rodríguez; Oeste, Avenida Poneloya.

Base: diecinueve mil novecientos noventa y ocho córdobas con cincuenta y dos centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a Lorenzo Alemán Jiménez.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil de Managua. Veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Distrito de lo Civil. — O. Narváez S., Srío. 3 2

Reg. 2687 — R/F 215039 — ₡ 45.00

Once la mañana, veinte corriente, subastaráse finca rústica, jurisdicción San José, Boaco.

Ejecución: Pablo Amador Flores a Juan Mejía. Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, dos de Agosto mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 2693 — B/U 229497 — ₡ 90.00

Once mañana veinte corriente mes, remataráse local este Juzgado, Jeep Toyota, modelo 1967, 6 cilindros.

Base: Diez mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta Esperanza Moody de Solórzano a Dr. José Alejandro Hernández.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos Agosto mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. 2694 — B/U 229745 — ₡ 90.00

Once mañana veintidós corriente mes, remataráse este Juzgado: casa solar doce varas y media por treintidós varas. Oriente, Josefa Blandón; Occidente, Edgar Castillo; Norte, Carlos Castillo; Sur, Francisco Carranza; acción hereditaria de Francisco Briones en sucesión de Sofía Rodríguez, Ismael Briones.

Base: Tres mil ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Ramón Agustín Briones a Francisco Briones.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos Agosto mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. 2689 — R/F 215033 — ₡ 45.00

Doce meridianas veintiuno corriente subastaránse rústicas, Comarca San Isidro, esta jurisdicción.

Ejecuta: Maximino Cerda a Cándida Angulo.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, Agosto uno, mil novecientos sesentinueve. — Socorro Campos, Secretaria.

3 3

Reg. 2715 — B/U 248052 — ₡ 45.00

Diez mañana, dieciocho corrientes, venderáse martillo, local Juzgado, máquina "Singer", eléctrica.

Ejecución: Bacaro Salomón contra Olga Cuadra de Solís.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, agosto cinco 1969. — Mauricio Romero, Juez Primero Local Civil.

3 3

Reg. 2692 — B/U 221619 — ₡ 90.00

Once y media de la Mañana catorce agosto próximo, venderáse al martillo y al mejor postor carro marca "Chevrolet", año 1957, color café, seis cilindros, motor N° 10-X-204387, Chassis B57T/204387.

Ejecuta Reynaldo Duarte García a Adilia Martínez Salazar.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, julio veintinueve, mil novecientos sesentinueve. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2481 — R/F 193190 — Valor ₡ 90.00

Juan Ramón Rojas Torres, solicita título supletorio finca rústica situada sitio La Picota jurisdicción El Viejo treintisiete manzanas denominada San Ramón, lindante: Sur, encajonada en medio, Juan Ramón Rojas; Norte, Felipe Luna; Oriente, Gregorio Méndez; Poniente, encajonada en medio, Juan Ramón Rojas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, julio catorce mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 949 — B/U 27434 — Valor ₡ 45.00

Dominga Martínez solicita título veinte manzanas parte ejidal: Oriente, Domingo Rodas; Occidente, Norte, Gumersindo Loza; Sur, Leónidas Rodas.

Pueblo Nuevo, marzo dieciocho, mil novecientos sesentinueve. — Rubén Díaz O.

3 3

Reg. No. 948 — B/U 27436 — Valor ₡ 45.00

Francisco López, solicita título diez manzanas sitio "San Juan de Morolica": Oriente, Basilio Rivera; Occidente, primera propiedad; Norte, María López; Sur, Pedro Calero.

Pueblo Nuevo, marzo tres, mil novecientos sesentinueve. — Rubén Díaz O.

3 3

Reg. No. 2498 — B/U 211294 — Valor ₡ 45.00

Adelina Baltodano Canelo, solicita supletorio urbana Niquinhomo: Norte, Guillermo Briceño; Sur, Enrique Valerio, otro; Oriente, Bismark Alvarado; Poniente, Estación Ferrocarril.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez julio sesentinueve. — Barquero, Srio.

3 3

Reg. No. 2487 — R/F 145455 — Valor ₡ 45.00

Domingo Ortega solicita supletorio propiedad este pueblo; limitada: Norte, Benigna Vega; Sur, Lucrecia Miranda, calle interpuesta; Oriente, Nery Ortega; Poniente, Denis Ortega.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriá, dieciséis julio, mil novecientos sesentinueve. — Noé Morales, Juez Local.

3 3

Reg. 2524 — R/F 220323 — C\$ 45.00

Hermenegildo Paiz, solicitan supletorio Malpaisillo Treinticinco manzanas: Oriente, Róger Vargas; Poniente, Leónidas Narváez; Norte, Edgar Lacayo; Sur, Leonor Paiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León ocho Julio mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. 2598 — B/U 183232 — ₡ 45.00

Carmen Mora Solís, solicita Título Supletorio, urbana, Los Cerros: Oriente, Zolla Espinoza; Poniente y Sur, Carmen Requene; Norte, Calle.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Rivas, veintidós Julio mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 2599 — B/U 211454 — ₡ 45.00

Juliana Guevara, solicita Supletorio, rústica, media manzana; limita: Oriente, Carlos García;

Poniente, Angela Cerda; Norte, Francisca Gutiérrez; Sur, Virgilio Aguirre.
Oponerse.

Juzgado Civil La Concepción, veintiséis Junio sesentinueve. —Rubén Gómez S., Srio.

3 2

Reg. 2600 — B/U 167646 — ₡ 45.00

Victoria Sánchez, solicita Supletorio rústico una manzana, Buenavista, esta jurisdicción, limitado: Oriente, camino; Poniente, Estanislada Rosales; Norte, Félix Aburto; Sur, Estanislada Rosales.

Opónganse.

Diriamba, Julio diecinueve, mil novecientos sesentinueve. —Pedro J. Pérez. —Pedro Molina.

3 2

Reg. 2590 — B/U 221331 — ₡ 45.00

Segunda Laguna, solicita Supletorio rústico El Jicaral: Oriente, Basilio Laguna; Poniente, Silverio Laguna; Norte, Basilio Laguna; Sur, Blas Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Julio mil novecientos sesentinueve. —Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. 2591 — B/U 196178 — ₡ 45.00

Leonardo, Concepción, Rosa Contreras, solicitan Supletorio cuarentitrés por cincuentidós: Oriente, José Contreras; Poniente, Baltazar Berrios; Norte, Ignacio Núñez; Sur, Isabel Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Junio mil novecientos sesentinueve. —Benito Madriz, Secretario.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2752 — R/F 248514 — ₡ 60.00

Celestina Altamirano de Tercero solicita declararse hijos: Luis, Bayardo, Pedro, José, Mar-

ta, Isabel, Inocente, Leobau, Francisco herederos universales sucesión esposo y padre fallecido Francisco Valladares Tercero, por derecho representación en sucesión Isabel Valladares, hermana fallecida primero de Francisco Valladares. Señala finca Monseñor Lezcano, siete varas frente treinta fondo. Norte, Angélica Pereira; Sur, Isabel Valladares y Juana Orozco; Este, José Vega, Oeste, Rafael Urbina y otro lote contiguo; al Sur, dieciocho varas de frente treinta fondo comunidad con Juana Orozco; Norte, Gerónimo Neira; Sur, Francisca Avilés, Este Urbanizadora Lalinde; Oeste, Atilia de Avellán.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, seis agosto mil novecientos sesentinueve. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Distrito Civil. — A. Guerrero N., Srio.

1

Reg. No. 2753 — R/F 248513 — ₡ 45.00

Thelma López viuda de Alfaro solicita declararse heredero sucesión Dennis Alfaro a hijos Ligia, Dennis, Francisco José y Mirna, todos bienes, derechos y acciones y casa barrio San Cristóbal de trescientas varas cuadradas, siguientes linderos: Norte, Este, Oeste, Pío Castellón; Sur, calle enmedio Pío Castellón.

Bienes muebles, pagarés y créditos.

Quien tenga igual o mejor derecho oponerse término legal.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, treintiuno julio, mil novecientos sesentinueve. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Distrito Civil. — F. Castillo F., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	GACETA N°	FECHA
D E L E G A N S E		
Se delegan facultades para legislar en el Poder Ejecutivo	N° 48	Febr. 26,63
D E R O G A N S E		
Se deroga el Decreto N° 617 de 6 de Septiembre de 1961 publicado en "Gaceta" N° 232 de 13 de Octubre de 1961 sobre Directiva de Productos Lácteos	N° 82	Abr. 16,63
DESCORTEZADORES DE AJANJOLI		
Estatutos de la Asociación de Descortezadores de Ajonjolí de Nicaragua	N° 227	Oct. 4,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES